

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS CUSCO**

REMATE PUBLICO DE BIENES EMBARGADOS POR LA SUNAT

EL **DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**, A LAS 10:00 HORAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ABOGADO ERIKSON YUNET PONCE DE LEÓN ANCCO, EJECUTOR COACTIVO DE LA INTENDENCIA TRIBUTOS INTERNOS CUSCO, EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA SEGUIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE COBRO DE DEUDA TRIBUTARIA, SE LLEVARÁ A CABO EL REMATE PÚBLICO DE BIENES EMBARGADOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE POSTURA A VIVA VOZ, SEGÚN SE DETALLA, BAJO LA MODALIDAD DE ARRAS, ACTO QUE ESTARÁ A CARGO DEL EJECUTOR COACTIVO ABOGADO ERIKSON YUNET PONCE DE LEÓN ANCCO.

LUGAR DE REMATE: LOCAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA sito en calle Santa Teresa N.º 370, Cercado del Cusco.

LUGAR DE EXHIBICIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DE REMATE:

Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de estos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes de éste.

Para este efecto, los derechos y acciones del inmueble materia de remate se encuentra ubicado en el LOTE DE TERRENO N.º 13 UBICADO EN LA VIA EXPRESA DE LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, a unos metros de la Calle Tomás Tuyo Túpac.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA

HORA 10:00 A.M.; DEUDOR TRIBUTARIO: LIMACHE OVADA JOVITA, CON RUC N.º 10238777211; EXPEDIENTE COACTIVO N.º 09306025203 Y ACUMULADO; OBJETO: REMATE PÚBLICO DE DERECHOS Y ACCIONES DE BIEN INMUEBLE EMBARGADO, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA, DONDE ESTÁ Y COMO ESTÁ; RESOLUCIÓN COACTIVA N.º 0930070288322. DESCRIPCIÓN: INMUEBLE LOTE DE TERRENO N.º 13, UBICADO EN LA VIA EXPRESA DE LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO; inscrito en la Partida Electrónica N.º 02075432 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral X – Cusco - SUNARP; con demás características en la precitada partida electrónica. GRAVÁMENES Y OTROS: 1) Embargo inscrito en los asientos N.º D00014 Y D00024 seguido por la SUNAT que fue reducido hasta por S/. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES); 2) Embargo inscrito en el asiento N.º D00020 seguido por Manuel Jesús Ríos Mayuri hasta por US \$/ 11,552.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS); 3) Embargo inscrito en el asiento N.º D00021 seguido por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES); 4) Embargo inscrito en el asiento N.º D00022 seguido por INTERBANK S.A.A hasta por S/. 16,911.21 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 21/100 SOLES) ESTADO: Derechos y Acciones del 8,1818 % del Predio materia de esta Partida, edificación, VALOR DE TASACIÓN: S/ 361,304.27. PRECIO BASE SEGUNDA CONVOCATORIA: S/ 204,780.00 (SIN IGV), que representa el precio base del segundo remate público, sin el Impuesto General a las Ventas (calculado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121º del Código Tributario y el numeral 6 del Artículo 25º del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT).

CONDICIONES DEL REMATE

SISTEMA DE REMATE:

En el remate de bienes muebles el postor manifestará su postura a viva voz. EL Ejecutor Coactivo, iniciará el acto de remate a la hora señalada con la lectura de la relación de bienes y condiciones del remate. Proseguirá con el anuncio de las posturas a medida que éstas se efectúen. Luego se adjudicará el bien al postor que hubiera efectuado la postura más alta, después de un doble anuncio del precio alcanzado sin que se haga una mejor postura, dándose por concluido el acto de remate.

REQUISITOS:

La participación como postor en el remate es completamente gratuita. Los interesados en participar como postores deberán acercarse el día del remate al lugar del remate, portando su documento de identidad y una copia, así como el original y copia de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del remate en caso representen a otra persona (natural o jurídica); para el registro (obligatorio) y asignación de ubicación.

El registro para el ingreso de postores estará abierto a partir de las 10:00 am hasta las 10:15 am o hasta cubrir el aforo. Solo los postores inscritos ingresarán al local del remate.

Aquel postor que se ubique en lugar distinto al asignado o que cause desorden o no acate las disposiciones del Martillero o Ejecutor Coactivo, será descalificado para formular ofertas en todos los remates programados para la fecha y se dispondrá el retiro del lugar del remate.

CONSIDERACIONES:

Las personas que deseen asistir al Acto Público de Remate y no participen como postores deberán identificarse con su documento de identidad original y entregarán copia de este. Serán admitidos y ubicados de acuerdo con la disponibilidad de espacio y aforo permitido. La preferencia de ingreso será para los postores conforme se acredite dicha condición.

Está prohibido el uso de celulares dentro de las instalaciones donde se desarrollará el remate. Quien incumpla podrá ser descalificado como postor y/o público para el remate programado en la fecha y retirado de las instalaciones. No se permitirá, en ninguna circunstancia, acciones y/o acuerdos entre postores que fomenten la alteración del orden y el normal desarrollo del remate público; en caso de presentarse dichas situaciones, el personal de SUNAT o Martillero(s) lo(s) invitará a retirarse del local donde se lleva a cabo el acto de remate, de ser necesario con el auxilio de la fuerza pública (PNP), e incluso restringirles el ingreso en los siguientes remates realizados por la institución.

MODALIDAD: Arras, 30% del monto de adjudicación.

Concluido el remate, el adjudicatario del bien deberá entregar en calidad arras y en el momento de la adjudicación el 30% del monto de adjudicación, en cheque de gerencia o cheque certificado y/o efectivo, bajo la siguiente regla: la entrega de las arras, de corresponder, por el monto equivalente al 30% del monto del precio base convocado, deberá ser efectuado mediante cheque de gerencia o cheque certificado a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, y la diferencia producto del ofrecimiento de la postura más alta del monto adjudicado a que hubiera lugar, adicionalmente a los medios referidos, podrá ser entregado en efectivo.

En caso contrario, se considerará como FALSA POSTURA, aplicándose las sanciones de ley. Este importe quedará a cuenta del saldo del precio.

PAGO

El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio una vez concluido el remate hasta el jueves 04 de diciembre de 2025 hasta las 16:30 horas (4to día hábil de realizado el remate), de no cancelar hasta la fecha y hora indicadas, el adjudicatario perderá el importe de las ARRAS depositado. Todas las cancelaciones se hacen en el local principal en la INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS CUSCO – SUNAT (Calle Santa Teresa N.º 370 – Cusco), en cheque de gerencia o cheque certificado a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, y/o en efectivo, en moneda nacional y sin céntimos.

EXHIBICIÓN

Bienes Inmuebles: Su exhibición al público en general por los exteriores del mismo es permanente en el lugar de su ubicación. El ingreso al interior se efectuará con previa autorización de sus ocupantes.

GRAVÁMENES Y OTROS

Gravámenes los que se indican, Una vez adjudicado el bien inmueble, El ejecutor ordenará se deje sin efecto toda carga o gravamen registrado en SUNARP que pese sobre el bien, con excepción de las anotaciones de demandas, de conformidad con el numeral 10 del artículo 116º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

ADVERTENCIA:

Los bienes se rematan dónde están y como están, en el estado en que se encuentren, a la vista y sin lugar a reclamo posterior, siendo de cargo de los interesados verificar la información de la partida registral, el estado de conservación del bien, realizar previamente las verificaciones y constataciones, revisar zonificación y/o limitaciones y/o obligaciones de orden municipal y/o reglamento interno de los inmuebles que les interese adjudicarse y en general cualquier situación e información relacionada a los bienes materia de remate; condiciones que son de pleno conocimiento de los postores y adjudicatarios. De conformidad a las normas vigentes, y según corresponda SUNAT transfiere la propiedad del inmueble adjudicado y es de cargo del adjudicatario la desocupación del inmueble, de ser el caso y conforme a ley. Asimismo, corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala de acuerdo con ley.

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias.
- Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 216-2004/SUNAT y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Martillero, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2005-JUS.

Para cualquier consulta dirigirse a la SUNAT - Intendencia de Tributos Internos Cusco, sito en Calle Santa Teresa N.º 370, Cusco – Cusco - Cusco, o llamar al teléfono **084-581120** Anexos **47105 - 47105**, o al celular: **912538723**, o a través de la página <https://rematestributarios.sunat.gob.pe/>.

